

Dic. 80/16



PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 11 de Dic 2017

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3625 /

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo sancionar las Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que es deber de este Cuerpo Colegiado velar por los intereses de los vecinos de nuestra ciudad;
que en esa línea de pensamiento, es oportuno plantear la equidad impositiva, con respecto a los vecinos de la ciudad de Ushuaia, en lo referente a la Tasa por alumbrado público, por lo que resulta necesario adecuar la normativa vigente a fin de dotarla de igualdad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el art. 104º, Título XIV "TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO" el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Art. 104º) La tasa de Alumbrado Público se fija según las siguientes categorías y coeficientes de distribución del costo:

Tarifa T1R Servicio Residencial	Costo de cuenta
Todos los consumos	\$ 30,00

Tarifa T1G Servicio General (Comercial)	Costo
De 0 a 2300KW/h	\$ 64,00
De 2301 KW/h en adelante	\$ 200,00

Tarifa Industrial, T2, T3B, T3M	Costo
Todos los consumos	\$ 724,00

La Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda, actúa respecto de esta Tasa como Agente de Retención del Erario Municipal.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.
Fr/OMV**

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-